



Dirección General de Aduanas



RES. No. 126/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las quince horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0090, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 3 de septiembre de 2017, realizado por el señor [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento [REDACTED], en la que solicita lo siguiente:

Información estadística y datos generales acerca de los fármacos (medicamentos) ingresados a El Salvador, vía terrestre, aérea y marítima, en los últimos seis meses. Cantidades, tipos de medicamentos, lugar de procedencia y distribución.

Medio por el que desea recibir la información por correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen la información, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto de fecha 7 de septiembre de 2017, a la División de Operaciones, de esta Dirección General de Aduanas, en el cual se trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0090 de fecha 3 de septiembre de 2017, en la que se solicitó: Información estadística y datos generales acerca de los fármacos (medicamentos) ingresados a El Salvador, vía terrestre, aérea y marítima, en los últimos seis meses. Cantidades, tipos de medicamentos, lugar de procedencia y distribución.

V) Que con fecha 14 de septiembre de 2017, se obtuvo respuesta de la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, mediante correo electrónico en el que proporcionó tres cuadro estadístico en el cual se establecen los siguientes campos: el primer

cuadro importaciones de medicamentos por país de origen, en el que se establecen las cantidades, país de origen, Valor CIF, Peso Bruto; el segundo estadísticas generales sobre importación de medicamentos, y el tercero la selectividad de las importaciones de mercancías.

Es importante mencionar que este tipo de mercancías están sometidas a control, registro y autorización por parte de la Dirección Nacional de Medicamentos.

VI) Con la información antes relacionada, se está evacuando la petición de la solicitud número DGA-2017-0090 de fecha 3 de septiembre de 2017, por lo que la misma se proporcionará por vía electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud de acceso a la información Pública número DGA-2017-0090 de fecha 3 de septiembre de 2017, realizada por el señor [REDACTED]; **b)** Entréguese la respuesta a la solicitud antes relacionada, consistente en la información siguiente: tres cuadro estadístico en el cual se establecen los siguientes campos: el primer cuadro importaciones de medicamentos por país de origen, en el que se establecen las cantidades, país de origen, Valor CIF, Peso Bruto; el segundo estadísticas generales sobre importación de medicamentos, y el tercero selectividad de las importaciones de mercancías. Es importante mencionar que este tipo de mercancías están sometidas a control, registro y autorización por parte de la Dirección Nacional de Medicamentos. Con la información antes relacionada queda evacuada la petición número DGA-2017-0090 de fecha 3 de septiembre de 2017, por lo que la misma se proporcionará por vía electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado. **NOTIFÍQUESE.**



*Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduanas*